SEGUNDO MODIFICATORIO (SUSPENSIÓN) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.

El suscrito, por una parte, el Señor Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.545 de Bogotá, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 001 del 28 de diciembre de 2024 y en especial las conferidas por la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional - Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", en adelante EL CONTRATANTE, y por otra parte PRAN CONSTRUCCIONES SAS con NIT: 900.535.486-7, representado legalmente por el señor RICARDO POVEDA ALVAREZ, mayor de edad y capaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.317.845 de Bogota D.C., quien para los efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación del Contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y los documentos que lo integran previas las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. b) Que el Contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025 fue suscrito el día 12 de marzo del 2025 hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($245.236.390,00), incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Registro Presupuestal No. 7425 de fecha 12 de marzo del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", con plazo de ejecución hasta el día 05 de octubre del 2025. c) Que mediante Oficio OF-UTV-01-004-2025 de fecha 22 de marzo del 2025, realizado por el contratista UT VARADERO FNS 2025 con NIT: 901.916.954-1, en el cual presenta al Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", observaciones a los diseños y propone modificaciones a cantidades de obra, identificando mayores y menores volúmenes, así como la inclusión de ítems no previstos, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. d) Que mediante Oficio No. 20250022120114151 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03- 15.2 del 27 de marzo del 2025, realizado por el Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", solicita a la empresa DAICONC S.A.S - Contratista de la consultoría No. 029-ARC-CBN3-2021, solicita acompañamiento en el desarrollo de obras para mantenimiento integral del varadero en la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. e) Que mediante Oficio No. UT_FNS2025_004_CBN_002 del 04 de abril del 2025, realizado por el contratista UT VARADERO FNS 2025 con NIT: 901.916.954-1, en el cual informa al Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", la revisión de diseños para el sistema de varada (cimentación, líneas del sistema de varada, y carros de varada) del astillero naval de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. f) Que mediante Oficio No. 20250022120127931 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03-15.2 de fecha 04 de abril del 2025, realizado por el Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", solicita a la empresa DAICONC S.A.S.- Contratista de la consultoría No. 029-ARC-CBN3-2021, en atención a observaciones presentadas por el contratista de obra e interventoría del proyecto de mantenimiento del varadero de la BNL03, en atención a oficio Ref. 1: UT-FNS2025-004-CBN-005 con fecha del 19 de mayo de 2025, correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. g) Que mediante Oficio D-072-25 de fecha 24 de abril del 2025, la

empresa DAICONC S.A.S.- Contratista de la consultoría No. 029-ARC-CBN3-2021, le informa al Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, la revisión de diseños para el sistema de varada (cimentación, líneas del sistema de varada, y carros de varada) del astillero naval de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. h) Que mediante Oficio D-077-25 de fecha 05 de mayo del 2025, la empresa DAICONC S.A.S.- Contratista de la consultoría No. 029-ARC-CBN3-2021, le informa al Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, la revisión de diseños para el sistema de varada (cimentación, líneas del sistema de varada, y carros de varada) del astillero naval de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. i) Que mediante Oficio UT-FNS2025-004-CBN-005 con fecha del 19 de mayo de 2025, realizado por el contratista UT VARADERO FNS 2025 con NIT: 901.916.954-1, en el cual informa al Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, la revisión de diseños para el sistema de varada (cimentación, líneas del sistema de varada, y carros de varada) del astillero naval de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. j) Que mediante Oficio CGPR-ARM-INT-017-2025 de fecha 22 de mayo del 2025., realizado por la interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS con NIT: 900.535.486-7, informa al Señor Teniente de Fragata CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ, el Informe Geotécnico – ING. LILIA BUITRAGO., correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025 e interventoría, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. k) Que mediante Oficio No. 20250022121744173 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03- 15.2 de fecha 26 de mayo del 2025, realizado por el Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, solicita a la empresa DAICONC S.A.S.- Contratista de la consultoría No. 029-ARC-CBN3-2021, en atención a observaciones presentadas por el contratista de obra e interventoría del proyecto de mantenimiento del varadero de la BNL03, correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. l) Que mediante Oficio No. 20250022121772113 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03- 15.2 del 27 de mayo del 2025, realizado por el Señor Teniente de Fragata CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ, Supervisor del Contrato No. 0034-ARC-CBNL03-2025, el cual solicita al Señor Capitán de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, realizar la Suspensión al contrato, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. m) Que de acuerdo Oficio No. 20250022120234051 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03-29.10 del 26 de junio de 2025, realizado por el Señor Capitán de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, dirigido al contratista UT VARADERO FNS 2025 con NIT: 901.916.954-1, solicitando descargos en atención a la novedad identificada en el aporte de la experiencia durante el proceso precontractual No. 001-ARC-CBNL03-2025, con base a los documentos solicitados por parte de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, señalados en la RPQRSD29312025 aportados por la Cámara de Comercio de Cartagena. n) Que de acuerdo Oficio No. 20250022122161013 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03-29.10 del 03 de julio de 2025, la supervisión de la interventoría informa al Comando de la BNL03 que a la fecha no se ha recibido respuesta al oficio por parte del contratista de obra, y por consiguiente no se ha determinado la situación jurídica que permitirá la continuidad del contrato de objeto “LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO”. En concordancia con lo anterior, el contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025 que tiene por objeto “CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO”, no podría reactivarse en tanto se defina la situación de continuidad del contrato de obra. o) Que mediante Oficio No. 20250022122177073 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03-29.10 de fecha 03 de julio 2025, realizado por el Señor Capitán de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, donde se informó al interventor de la obra la continuidad de la suspensión del contrato, de hasta 25 días a partir de la fecha de informado, toda vez que se pretende dar cumplimiento al debido proceso al contratista de obra. p) Que mediante ponencia de fecha 03 de julio del 2025 el señor Capitán de Corbeta BOGOTÁ DURÁN CESAR Jefe del Departamento Servicios

Generales de la Base Naval Logística No. 3 ARC “Leguízamo”, en su calidad de Gerente de Proyecto, solicitó al señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, la Suspensión al contrato N° 0012-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Suspender el contrato No. 0012-ARC-BNL03-2025 por el termino de veintidós (22) días calendario, contados a partir de la firma del presente modificatorio o antes del tiempo pactado tan pronto se supere los motivos que dieron origen a la suspensión. **CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio (Suspensión) al Contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025 los siguientes documentos: a) Oficio OF-UTV-01-004-2025 de fecha 22 de marzo del 2025, realizado por el contratista UT VARADERO FNS 2025 con NIT: 901.916.954-1, en el cual presenta al Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, observaciones a los diseños y propone modificaciones a cantidades de obra, identificando mayores y menores volúmenes, así como la inclusión de ítems no previstos, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. b) Oficio No. 20250022120114151 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03- 15.2 del 27 de marzo del 2025, realizado por el Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, solicita a la empresa DAICONC S.A.S - Contratista de la consultoría No. 029-ARC-CBN3-2021, solicita acompañamiento en el desarrollo de obras para mantenimiento integral del varadero en la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. c) Oficio No. UT_FNS2025_004_CBN_002 del 04 de abril del 2025, realizado por el contratista UT VARADERO FNS 2025 con NIT: 901.916.954-1, en el cual informa al Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, la revisión de diseños para el sistema de varada (cimentación, líneas del sistema de varada, y carros de varada) del astillero naval de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. d) Oficio No. 20250022120127931 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03-15.2 de fecha 04 de abril del 2025, realizado por el Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, solicita a la empresa DAICONC S.A.S.- Contratista de la consultoría No. 029-ARC-CBN3-2021, en atención a observaciones presentadas por el contratista de obra e interventoría del proyecto de mantenimiento del varadero de la BNL03, en atención a oficio Ref. 1: UT-FNS2025-004-CBN-005 con fecha del 19 de mayo de 2025, correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. e) Que mediante Oficio D-072-25 de fecha 24 de abril del 2025, la empresa DAICONC S.A.S.- Contratista de la consultoría No. 029-ARC-CBN3-2021, le informa al Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, la revisión de diseños para el sistema de varada (cimentación, líneas del sistema de varada, y carros de varada) del astillero naval de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. f) Que mediante Oficio D-077-25 de fecha 05 de mayo del 2025, la empresa DAICONC S.A.S.- Contratista de la consultoría No. 029-ARC-CBN3-2021, le informa al Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, la revisión de diseños para el sistema de varada (cimentación, líneas del sistema de varada, y carros de varada) del astillero naval de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. g) Que mediante Oficio UT-FNS2025-004-CBN-005 con fecha del 19 de mayo de 2025, realizado por el contratista UT VARADERO FNS 2025 con NIT: 901.916.954-1, en el cual informa al Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, la revisión de diseños para el sistema de varada (cimentación, líneas del sistema de varada, y carros de varada) del astillero naval de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. h) Que mediante Oficio CGPR-ARM-INT-017-2025 de fecha 22 de mayo del 2025., realizado por la interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS con NIT: 900.535.486-7, informa al Señor Teniente de Fragata CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ, el Informe Geotécnico – ING. LILIA BUITRAGO., correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025 e interventoría, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. i) Que mediante Oficio No. 20250022121744173 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03- 15.2 de fecha 26 de mayo del 2025, realizado por el Señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, solicita a la empresa DAICONC S.A.S.- Contratista de la consultoría No. 029-ARC-CBN3-2021, en atención a observaciones presentadas por el contratista de obra e interventoría del proyecto de mantenimiento del varadero de la BNL03, correspondiente al contrato N° 0004-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. j) Que mediante Oficio No. 20250022121772113 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03- 15.2 del 27 de mayo del 2025, realizado por el Señor Teniente de Fragata

CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ, Supervisor del Contrato No. 0034-ARC-CBNL03-2025, el cual solicita al Señor Capitán de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", realizar la Suspensión al contrato, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. k) Que de acuerdo Oficio No. 20250022120234051 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03-29.10 del 26 de junio de 2025, realizado por el Señor Capitán de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", dirigido al contratista UT VARADERO FNS 2025 con NIT: 901.916.954-1, solicitando descargos en atención a la novedad identificada en el aporte de la experiencia durante el proceso precontractual No. 001-ARC-CBNL03-2025, con base a los documentos solicitados por parte de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", señalados en la RPQRSD29312025 aportados por la Cámara de Comercio de Cartagena. l) Que de acuerdo Oficio No. 20250022122161013 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03-29.10 del 03 de julio de 2025, la supervisión de la interventoría informa al Comando de la BNL03 que a la fecha no se ha recibido respuesta al oficio por parte del contratista de obra, y por consiguiente no se ha determinado la situación jurídica que permitirá la continuidad del contrato de objeto "LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO". En concordancia con lo anterior, el contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025 que tiene por objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO", no podría reactivarse en tanto se defina la situación de continuidad del contrato de obra. m) Que mediante Oficio No. 20250022122177073 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03-29.10 de fecha 03 de julio 2025, realizado por el Señor Capitán de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", donde se informó al interventor de la obra la continuidad de la suspensión del contrato, de hasta 25 días a partir de la fecha de informado, toda vez que se pretende dar cumplimiento al debido proceso al contratista de obra. n) Que mediante ponencia de fecha 03 de julio del 2025 el señor Capitán de Corbeta BOGOTÁ DURÁN CESAR Jefe del Departamento Servicios Generales de la Base Naval Logística No. 3 ARC "Leguízamo", en su calidad de Gerente de Proyecto, solicitó al señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", la Suspensión al contrato N° 0012-ARC-BNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. **CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las partes acuerdan la vigencia de todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones del Contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La modificación del Contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025, se perfecciona con la firma de las partes contratantes y la modificación de las garantías acorde lo establecido en el presente acuerdo. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 *"los contratos estatales constaran por escrito"* previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.